
ACUERDO DE INICIO DE LA VICECONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL DE IMPRESIÓN GRÁFICA Y FORMULARIOS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN JAÉN

Número de Expediente: 3SAFAJA/2022

Presupuesto base: 31.335,91 euros (IVA INCLUIDO).

Servicio proponente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos

Suministro que se solicita: Suministro de papel, material de oficina, material de impresión gráfica y formularios para la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén.

Ejecución: Desde el 1/09/2022 hasta el 31/08/2023 (posibilidad de prórroga 12 meses).

Procedimiento: Abierto supersimplificado.

VISTA la necesidad planteada por el Servicio proponente en la Memoria Justicativa de 23 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), queda determinada la exigencia de la prestación, objeto del contrato.

Es competente D^a Catalina Montserrat García Carrasco, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 27/2019, de 26 de enero de 2019, por el que se dispone su nombramiento como Viceconsejera de la Consejería de Salud y Familias (BOJA extraordinario núm. 2, de 28 de enero de 2019); el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por el Decreto 507/2019, de 9 de julio (BOJA núm. 133, de 12 de julio de 2019), el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero de 2020), el Decreto 118/2020, de 8 de septiembre (BOJA ext. núm. 55, de 10 de septiembre) y el Decreto 228/2020, de 29 de diciembre (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020); el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre (BOJA ext. núm. 54, de 3 de septiembre de 2020) de la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).



CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		04/04/2022 11:45:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9nckyd8H8n0qI2leL0mA1xpDH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con el fin de iniciar la tramitación del expediente 3SAFAJA/2022, de suministro de papel, material de oficina, material de impresión gráfica y formularios para la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los artículos 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no siendo posible cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente contrato por medios propios.

SEGUNDO.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto de 31.335,91 euros (IVA incluido).

TERCERO.- Acordar la adjudicación del contrato por procedimiento abierto supersimplificado, de conformidad con los artículos 156 a 159 de la Ley, teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 101 en lo que respecta al precio.

CUARTO.- Designar, de acuerdo al artículo 62 de la referida norma, como responsable del contrato a la persona que ostente la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

QUINTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA VICECONSEJERA DE SALUD Y FAMILIAS
Fdo.: Catalina Montserrat García Carrasco.

CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		04/04/2022 11:45:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9nckyd8H8n0qI2leL0mA1xpDH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	